

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 112

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2016-5183 *Orden ECD/50/2016, de 3 de junio, que modifica la Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece las condiciones para la puesta en marcha en los centros de un banco de recursos educativos cuya característica principal es la distribución solidaria de los mismos. Los centros educativos reciben en su cuenta oficial una asignación con cargo al presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para, entre otras posibles aportaciones, poder proporcionar los recursos educativos a los alumnos, especialmente a quienes más lo necesitan.

En este contexto, la Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, ha fijado un marco para la participación de los centros educativos, tanto los que imparten Educación Primaria como los que imparten Educación Secundaria Obligatoria. Ciertamente, la complejidad de los centros educativos viene dada no sólo por las etapas que imparten, sino por otros factores como el número de alumnos, la zona en la que están enclavados, entre otros. Por todo ello, se considera más procedente no referirse a ninguna etapa completa en la posible excepción de participación en el programa de recursos educativos, sino que esa posible excepción en el primer año pueda venir dada por otros factores, tales como complejidad del centro y número de alumnos, y siempre previa solicitud.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final segunda del Decreto 25/2010, de 31 de marzo, y de la disposición final primera del Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Se modifica la Orden ECD/42/2016, de 19 de mayo, en los siguientes términos:

La Disposición transitoria única queda redactada de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Única. Aplicación para el curso 2016-2017.

Para el curso 2016-2017, lo dispuesto en la presente orden es de aplicación para todos los centros públicos que impartan educación básica en Cantabria, salvo en aquellos centros que acrediten la concurrencia de causas que así lo justifiquen".

CVE-2016-5183

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 112

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2016.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Ramón Ruiz Ruiz.

2016/5183